

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 078-2025

Tacna, 28 NOV 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 024 de fecha 27 de noviembre de 2025, sobre el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y REPARACIÓN DE CALZADA EN LA AV. BOHEMIA TACNEÑA, TRAMO DESDE LA AV. LOS POETAS HASTA LA PE-1S (PANAMERICANA SUR), DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195 establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. conforme a ley.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 76° de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre delegación de competencias y funciones específicas, señala: *"Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala"*.

Que, el artículo 80° de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre saneamiento, salubridad y salud, indica. *"Las municipalidades, en materias de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio"*.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, y el numeral 88.3) de la misma norma citada



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 078-2025

indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, (...)".

Que, con Oficio Nº 152-2025-GSGII/MDCGAL, de fecha de recepción 22 de julio del 2025, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, remite a esta Municipalidad Provincial de Tacna, el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para su revisión y posterior suscripción. Asimismo, adjunta el Acuerdo de Concejo Nº 041-2025 de fecha 07 de julio del 2025, mediante el cual acuerdan aprobar la suscripción del referido Convenio.

Que, con Informe Nº 774-2025-SGIFP-GIO/MPT/TACNA, de fecha 08 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura y Formulación de Proyectos, en atención al Informe Técnico Nº 024-2025-YAF-SGIFP/GIO-MPT-T, del Técnico Profesional a fin, manifiesta respecto al proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que el mismo establece en su objeto que, la Municipalidad Provincial delega facultades y competencias a la Municipalidad Distrital, para la elaboración, aprobación y ejecución de la IOARR "Construcción de separador central o lateral, reparación de calzada en la av. Bohemia Tacneña, tramo desde av. Los Poetas hasta la PE-IS (Panamericana Sur) Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna", y que este se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En tal sentido concluye que el proyecto de Convenio resulta coherente con las competencias institucionales y responsabilidades asignadas en las fases del ciclo de inversión pública, por lo que otorga opinión técnica favorable.

Que, con Informe Nº 4088-2025-GIO-MPT-TACNA, de fecha 11 de agosto del 2025, la Gerencia de Ingeniería y Obras, otorga opinión técnica favorable a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, con Informe Nº 564-2025-OGPPYMI/MPT, de fecha de recepción 03 de setiembre del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, es de opinión favorable para su suscripción, manifiesta respecto al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa que, en relación al Planeamiento Estratégico Institucional (PEI) periodo 2025-2030, se indica en los objetivos estratégicos institucionales, lo siguiente: El presente convenio esta articulado con el OEI.2 Promover el desarrollo territorial ordenado y sostenible de la Provincia de Tacna.

Que, mediante Informe Nº 883-2025-OGAJ/MPT de fecha 19 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente autorizar al Titular de la entidad, a través de Acuerdo de Concejo, a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la elaboración, aprobación y ejecución de la IOARR "Construcción de separador central o lateral, reparación de calzada en la av. Bohemia Tacneña, tramo desde av. Los Poetas hasta la PE-IS (Panamericana Sur) Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna".

Que, con Dictamen Nº 039-2025-CALVyPD/CM/MPT de fecha 21 de octubre 2025, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo único Autorizar al Titular de la entidad la suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y REPARACIÓN DE CALZADA EN LA AV. BOHEMIA TACNEÑA, TRAMO DESDE LA AV. LOS POETAS HASTA LA PE-1S (PANAMERICANA SUR), DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"**; de conformidad a lo expuesto por los informes técnicos y legales de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Oficina General de Asesoría Jurídica.



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 078-2025

En consecuencia, estando los informes de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Oficina General de Asesoría Jurídica, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico de los diferentes órganos de la entidad, quienes emiten opiniones favorables respecto a la suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y REPARACIÓN DE CALZADA EN LA AV. BOHEMIA TACNEÑA, TRAMO DESDE LA AV. LOS POETAS HASTA LA PE-1S (PANAMERICANA SUR), DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"**; que tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos, financieros y de operatividad que deberán seguir las partes para el cofinanciamiento del proyecto en mención de conformidad con la normatividad vigente; en este extremo corresponde proceder con la emisión del presente acuerdo.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y REPARACIÓN DE CALZADA EN LA AV. BOHEMIA TACNEÑA, TRAMO DESDE LA AV. LOS POETAS HASTA LA PE-1S (PANAMERICANA SUR), DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"**,

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y REPARACIÓN DE CALZADA EN LA AV. BOHEMIA TACNEÑA, TRAMO DESDE LA AV. LOS POETAS HASTA LA PE-1S (PANAMERICANA SUR), DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS, LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.: Alcaldía
GM
GIO
OGPPyMI
PMGB/OGAcyGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnrl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE